

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 14 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00608-00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 22 de septiembre de 2020 notificado el 23 siguiente, pues dentro del término legal otorgado no subsanó la demanda al allegar escrito subsanatorio el día 6 de octubre del año en curso cuando el vencimiento de dicho término tuvo lugar el día 30 de septiembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de **Jorge Eduardo Zuluaga Quiroga** contra **Guillermo Cortes**.

SEGUNDO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea15e5e5b679daf7183b6af037ae5638c2673e54c7db82570cfac1148483cf0

Documento generado en 14/10/2020 12:08:50 a.m.